DIARIO DE BARCELONA.

Del domingo 8 de noviembre de 1835.

El Patrocinio de nuestra Señora y los Santos 40 Mártires Coronados.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de Belen de 10 á 12 por la mañana y de 3½ á 5½ por la tarde.

Indulgencia Plenaria en la Misa mayor.

Sale el Sol á las 6 horas y 53 minutos, y se pone á las 5 y 2.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
7	7 mañana.	10	9 32 p.	9 l. 2 O. S. O. cub.
id.	2 tarde.	14	4 32	10 3 N. E. nub.
id.	10 noche.	12	3 32	10 S. O. id.

Servicio de la plaza del 8 de noviembre de 1835.

Gefe de dia el teniente coronel D. Joaquin Soares, de Zamora.=Plaza. Real cuerpo de Artillería, Saboya y batallones Nacionales.=Rondas y contrarrondas, 14.º batallon Nacional.=Hospital y provisiones, Zamora.=Teatro, 10.º batallon Nacional.=Reten en S. Francisco, un oficial y 30 hombres del 10.º batallon nacional y escuadron de lanceros de idem.=Patrullas, los cinco batallones Nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. capitan general. D. Juan García.=Plaza. D. Manuel Burgos.=Gobernador. D. Josef Trenchs.=Atarazanas. D. Juan Villanueva.=Imaginaria. D. Bernardo Taulet.=El sargento mayor interino, Josef de Magarola y Tobar.

ESPAÑA.

Madrid 23 de octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que en las vacantes que se provean por eleccion en las diferentes armas é institutos del ejército en que está establecido este sistema, se atienda no tan solamente á la capacidad, sino tambien á los méritos militares, se ha dignado S. M. resolver que en las

propuestas de todas clases que se verifiquen con arreglo á dicho método se mire como circunstancia absolutamente precisa que la eleccion recaiga entre los individuos que hayan hecho, esten haciendo ó hagan en lo sucesivo activamente la guerra actual contra los enemigos del trono legítimo y de la patria, haciéndolo constar asi en la propuesta. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento de esa junta en la parte que le toca. Dios &c. Madrid 17 de octubre de 1835. = Almodovar. = Sr. presidente de la junta general de inspectores.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, con fecha 20 del actual, me dice lo que copio:

„Al director general de rentas estancadas y resguardos digo con esta fecha lo siguiente: Enterada la Reina Gobernadora del expediente remitido á este ministerio por el Sr. Secretario del despacho de la Guerra con fecha 17 de agosto último para que se declare si el resguardo militar que existió desde el año de 1820 al de 1823 debe ó no considerarse restablecido y embebido en el actual cuerpo de carabineros de Real Hacienda, con el fin de que no ocurra duda en la clasificacion que corresponda á los empleados de aquella época revalidados por el Real decreto de 30 de diciembre de 1834, por la prevencion que contiene el artículo 6.° del mismo: se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de las secciones de Guerra y de Hacienda del Consejo Real de España é Indias, que el referido resguardo militar se considera y debe considerarse restablecido y subrogado en el actual cuerpo de carabineros de Real Hacienda."

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 23 de octubre de 1835. = Almodovar. = Sr.....

CATALUÑA.

Precios que han tenido en la ciudad de Gerona, en la 5.ª semana comprensiva desde el dia 25 hasta el 31 de octubre, los frutos que á continuacion se expresan.

La fanega castellana. Trigo 60 rs. con 5 mrs. Centeno 50. Cebada 28 con 4. Maiz 28 con 4. Mijo 26 con 19. Alubias ó judías 53 con 4. Habas 40 con 21. Garbanzos 59 con 12.

La arroba castellana. Arroz 25 con 9. Patatas 2 con 6. Aceite para comer 61. Vino comun 14. Generoso 96. Aguardiente 32.

La libra castellana. Carne de vaca 1 rl. con 16 mrs. Carnero 1 con 29. Obeja 1 con 8. Tocino 2 con 2.

El precio de cada jornal ha sido el de 6 rs. durante la mencionada semana.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha elevado á S. M. la siguiente respetuosa Representacion.

SEÑORA:

El Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona á L. R. P. de V. M. con el debido respeto *espone*: Que uno de los males de la mayor trascendencia, que está causando la guerra fratricida á las provincias catalanas, es la interrupcion de comunicaciones con los pueblos asi del principado como de los demas puntos del reino. Viviendo este pais principalmente de la industria,

todo cuanto tiende á cortar el vuelo de la circulacion mercantil no puede dejar de producir la desventura de mil familias y la ruina de vastas empresas.

Tan dolorosos perjuicios se sufren particularmente en el dia en los envíos que se hacian por la carrera de Valencia y tambien por la de Aragon, de géneros de algodon, lana y sedería fabricados en esta ciudad y en otras poblaciones del principado, donde este ramo de manufacturas habia llegado estos últimos años á un grado de adelantamiento muy superior al de otras épocas y tenia abierta una ventajosa lucha con la industria estrangera.

El genio activo de estos naturales no se ha dejado dominar sin embargo por la amargura de las circunstancias. Mientras se hace algun escaso acarreo por tierra venciendo toda clase de obstáculos y esponiéndose el fruto del afanoso trabajo á los continuos ataques de los salteadores que infestan los caminos públicos, el mar sirve tambien de paso á una gran parte del trasporte que va á parar á las playas y puertos de Valencia, de las Andalucías, y de otras costas del reino.

Pero Señora, superados á costa de mil pesares y cuidados por estos medios estraordinarios los peligros que aumenta á cada paso el estado crítico de estas provincias, falta todavía que la mano benéfica de V. M. removiendo los gravámenes de la legislacion económica, proporcione á la angustiada industria de Cataluña el único medio que acaso le queda para que ahuyentada en lo posible la espantosa miseria se ahorren dias de luto y de triste memoria á la Patria.

Todos los géneros que se conducian por tierra desde estas fábricas al interior del reino estaban libres de una multitud de derechos y arbitrios que se ven precisados á satisfacer ahora por motivos particulares de los puertos ú otros generales al desembarcar en la costa de Valencia ó en otras partes litorales de España. Esta diferencia que podrá estar muy conforme con los principios que rigen al Estado en los tiempos ordinarios, ha puesto en el dia á la fabricacion catalana en una posicion sumamente desventajosa, precisamente en estos momentos en que deberia ser mas vivamente alentada para no perderla del todo.

Este Ayuntamiento representante á un tiempo y rodeado de las necesidades industriales de la benemérita Barcelona, este cuerpo popular que oye los clamores de la miseria pública mezclados con los himnos patrióticos, que sostiene sin embargo el amor á la libertad y al Trono de vuestra escelsa Hija y que es testigo á la vez de la resignacion con que se hacen los sacrificios y del espíritu de cálculo y economía con que se aprovechan hasta los mas minuciosos procederes para conseguir la mayor baratura y perfeccion posibles en los artefactos, cree haber llegado el caso de que sean igualados en derechos y exacciones los artículos que se conduzcan por mar desde estos establecimientos fabriles á los mercados de la Nacion á los que eran transportados por tierra. Sumamente justo es, Señora, que puedan lograr el mismo grado de baratura y el mismo beneficio que hubieran tenido en los puntos respectivos si la conduccion terrestre no estuviese obstruida.

Nada de lo que desea este cuerpo municipal para el bien de sus representados se opone á las justas medidas con que se gobierna en tiempos comunes el comercio interior. Sabido es que la naturaleza de este no depende de los medios de comunicacion geográfica, sino puramente de la circunstan-

cia de ser del mismo reino los objetos que forman parte en el giro ; y si los catalanes por el estado accidental del pais no pueden hacer sus remesas por las carreras de Aragon y de Valencia , no debe empeorarse por otro lado su situacion sujetándolos á los mismos derechos y gravámenes que pagaria el género si lo enviasen voluntariamente por mar.

Por fin , no está cifrado el interés de Cataluña solamente en la medida protectora que deberia tomarse en este caso estraordinario. No se trata de un interés meramente provincial. El alivio de gravámenes al desembarcar el género en las costas de Valencia, Andalucía ú otras del Reino será una ventaja que redundará mas directamente en bien de los consumidores de las Provincias del interior.

Cada dia que se retardase el atender á un objeto de tanto interés podria causar graves males á la riqueza del Reino ; y el Ayuntamiento al sujetarlo á la alta consideracion de V. M. ha procurado hacerlo con la premura que estan exigiendo por momentos el giro comercial , las necesidades del consumo y la vida ó muerte de la industria.

En esta consideracion

A V. M. rendidamente suplica el Ayuntamiento de Barcelona que se digne disponer que sean dadas con la actividad posible las oportunas disposiciones para que los géneros del pais particularmente los hilados , tejidos y estampados de algodon , lana y seda que van de las Provincias de Cataluña á otros puntos del Reino , y que por razon del estado de los caminos son conducidos por mar á los Provincias de Valencia, Andalucía y otras marítimas, queden durante las actuales circunstancias exentos del pago de aquellos derechos , exacciones ó arbitrios (sean generales del Reino ó particulares de los puertos en que se verifique su desembarco) á que no hubieran estado sujetos si pudiese tener lugar su conduccion por tierra ; medida que no hará mas que igualar su suerte actual á la que disfrutarian en cuanto á derechos si el pais estuviese tranquilo , pero que nunca podrá llegar á compensar los daños que padece la industria en el actual estado de las cosas públicas.

Gracia que este Ayuntamiento espera de la bondad de V. M. Barcelona 2 de noviembre de 1835. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = José Mariano de Cabanes. = Mariano Vehils. = José Dorda. = Pedro Prats. = Juan Cortés. = Ignacio Torres y Galobardes. = Severo Soler. = Juan Reinals. = Rafael Nadal. = El Baron de Segur. = José Ribas. = José Almirall y Alier. = Manuel Bas. = Pedro Clerch. = Pedro Pujals. = Juan Vilaregút. = Antonio Fons. = Antonio Bergnes. = Isidro Feliu. = José Canut. = Francisco Tusquets. = Antonio Viadera. = Antonio Xuriguer. = Antonio Busquets y Llobet. = Vicente Argemir. = Juan Catalá. = Jaime Calvell. = Cayetano Ribot , Secretario interino.

Real Sociedad económica de Amigos del Pais.

Reconocida esta Sociedad al interés que se tomó el ilustrado público de esta ciudad en la funcion estraordinaria dada en el Teatro en la noche del 1.º del corriente á favor de la Escuela lancasteriana , no menos que al esmero con que los individuos de ambas compañías , coristas , músicos, porteros é impresor contribuyeron al lucimiento de dicha funcion , tiene particular

complacencia en manifestar su gratitud, y considera de su mas estrecho deber publicar el resultado, deducidos los gastos que satisfizo; comprometiéndose desde ahora á dar á su debido tiempo las cuentas exactas de su inversion asi como del producto de la suscripcion continuada en los varios periódicos.

	Rs. Vn.	
Alquiler de los palcos y lunetas no abonadas recogido en la mañana del dia 1.º	1503	
Recojido por la noche en la bandeja, en lo que se incluyen algunas lunetas de cazuela y tertulia no despachadas por la mañana	7393	
Suma S. E.	8896	
Gastos satisfechos.		
Al maquinista Juan Gally segun cuenta y recibo n.º 1	138	950
Al peluquero Valentin Guillen segun cuenta y recibo n.º 2.	48	
A Francisco Coll por cuenta de guardaropia y recibo n.º 3.	380	
Al sastre Josef Casasanpera segun cuenta y recibo n.º 4	344	
Al portero Josef Costa por el alquiler de la mampara de la puerta, mesa, tapete, bandeja y luces	40	
Resultan liquidos á favor de la Escuela	7946	

Cuenta y recibo número 1.

Cuenta del maquinista en la funcion del dia de la fecha.

Por dos fuegos de Bengala para el tercer acto del Tell	18
Por licopodio para relámpagos para dicho acto	8
Por cerilla para idem	2
Por 12 asistencias extraordinarias que se necesitan para id.	36
Por el diario de los carpinteros y asistencias diarias de arriba y abajo	74
Total	138 rs.

Barcelona 1.º noviembre de 1835.—Recibí.—Juan Gally.

Cuenta y recibo número 2.

Cuenta de los peluqueros de la funcion del dia de la fecha.

Por peinar á las coristas y tirabuzones de las coristas	32
Por peinar á las mugeres de acompañamiento y á la señora Michel	16
Suma	48

Barcelona 1.º noviembre de 1835.—Recibí.—Valentin Guillen.

Cuenta y recibo número 3.

Cuenta de guardarropa de la funcion de hoy.

Por 2 comparsas diarios	6
Por 24 mas	48
Por 4 muchachos	8
Por 4 mugeres de acompañamiento	32
Por traer y volver la bufa al ensayo y funcion	24
Por 5 sastres para vestir las coristas	10

Por tres músicos de la banda 22 rs. (pero en razon de ha-

ber devuelto despues su diario el músico del bombo y el de los platillos) quedan..... 6
Por dos trombones mas para la orquesta..... 24
Por el redoblante..... 4
Por el diario del sastre Sanpera..... 28
Por dos vasos de naranja y bischochos..... 6
Por el alumbrado..... 179
Por barrer la parte de la calle de Trentaclaus..... 4
Por limpiar los comunes..... 1

Suma..... 380

Recibí. — Francisco Coll. — Hoy 1.º de noviembre de 1835.

Cuenta y recibo número 4.

Cuenta del vestido de la tonadilla de la Sra. Brambilla.

5 canas cinta carmesina.....	38	Seda, corchetes, cordon.....	8
14 palmos raso carmesí.....	84	Fleco del moño.....	16
6 palmos tafetan blanco.....	16	Por el galon de la cintura.....	3
6 papeles de lentejuelas.....	66	Por la flor de la cabeza.....	6
1 papel de clavos.....	18	Por los jornales.....	81
7 palmos lienzo.....	8		

Recibí.—Josef Casasanpera. Suma..... 344

Los referidos recibos obran originales en poder del Secretario infraescrito, quien por resolucion de la Sociedad los manifestará á cualquiera que desee verlos.

Con el producto líquido de la funcion se satisfarán los atrasos de la Escuela lancasteriana, se completará esta en cuanto lo permita el local, se abrirá dentro algunos dias la enseñanza de adultos por las noches, y si sobrase algo se destinará para el establecimiento de otra escuela. Lo que se publica de acuerdo de la Sociedad para satisfaccion general. Barcelona 6 de noviembre de 1835. — Agustin Yañez, Sócio Secretario.

En la junta literaria que celebró la Real academia de ciencias naturales y artes de la presente ciudad el dia 4 del corriente mes, el socio de la misma en la direccion de óptica y cosmografía D. Onofre Jaime Novellas, leyó una memoria, en la que despues de haber dado una idea del modo de determinar la estension del radio de la tierra por medio de operaciones geodésicas practicadas en todos tiempos por sabios de primer orden antiguos y modernos, manifestó la necesidad de las reducciones que deben aplicarse á las medidas geométricas para la exacta formacion del mapa de un pais de alguna estension, y dió la fórmula para obtener la proyeccion oriental de una base medida siguiendo su inclinacion, y el modo de reducirla al nivel del mar en funcion de su altura, que demostró geometricamente; espresando que para su determinacion debia recurrirse á las observaciones astronómicas.

D. Antonio de Gironella, Prior por S. M. (Q. D. G.) del Tribunal Real de Comercio de la ciudad de Barcelona y su partido

Por cuanto en el acto de la junta que celebraron en cinco del corriente los acreedores del difunto Josef Casalí, firmaron con el curador de los hijos

menores de este un convenio que ha pasado al Tribunal el Sr. Juez Comisario de la quiebra, por tanto á tenor de lo que prescribe el artículo 199 de la ley de enjuiciamiento, convoco á todos los que tuvieren derecho para oponerse á la aprobacion del referido convenio, á fin de que se presenten á deducirlo ante el Tribunal dentro de los ocho dias siguientes á la celebracion de aquel; con apercibimiento que transcurridos estos sin haberse presentado á oposicion legal, se acordará su aprobacion, procediendo de derecho. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando expedir el presente que se fijará en los parages públicos y acostumbrados y se insertará en el Diario de esta ciudad. Dado en Barcelona á siete de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco. = Antonio de Gironella. = Por mandado de su Señoría. = Josef Manuel Planas, escribano secretario. = Lugar del Se✠llo.

AVISOS AL PUBLICO.

Administracion de Rentas estancadas de este principado.

Teniendo noticia de que ha sido robada por los facciosos la galera en que entre otros efectos de la Real Hacienda se conducian los documentos de giro de 3.ª y 4.ª clase que esta Administracion habia pedido á la Superioridad, y á fin de evitar los perjuicios que la Renta y el Comercio sufririan con la falta de aquellos documentos, se han dado desde hoy á la venta en la tercena mayor, ejemplares de las letras antiguas habilitados para las dos referidas clases con la autorizacion competente. Barcelona 7 de noviembre de 1835. = Eusebio Rodulfo.

Consulado de Inglaterra. — Para poder dar cumplimiento á una disposicion superior, he de suplicar á todos los súbditos de S. M. Británica residentes en esta ciudad, se sirvan pasar dentro tres dias á la oficina de este consulado. Barcelona 7 de noviembre de 1835.—Juan Montagu.

El consul de Roma en esta plaza avisa á todos los súbditos de Su Santidad residentes en ella, y transeuntes, se sirvan presentarse á la mayor brevedad en este consulado, sito en la calle nueva de S. Francisco num. 3, para cumplir con las órdenes le tiene comunicadas el Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado. Barcelona 7 de noviembre de 1835. = Nicolás Ponte.

Real consulado de Prusia. — El consul de Prusia en esta plaza convida á todos los súbditos de su augusto Soberano, establecidos y transeuntes en la misma, á que, con la mayor brevedad, se presenten en su Real consulado para enterarse de una disposicion gubernativa que les interesa, previniéndoles de que no haciéndolo puede causarles graves perjuicios. Barcelona 7 de noviembre de 1835. = A. D'ogny.

Rifas. Hoy se cierran la que se practica á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad y la del Hospital de Santa Cruz.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Burriana en 3 dias el laud S. Josef, de 28 toneladas, su patron Miguel Rodriguez con algarrobas. De Calpe en 4 dias el laud el Carmen, de 19 toneladas, su patron Tomas Agustin Rodriguez, con

pasas y algarrobas. Ademas cuatro buques de la costa de esta provincia, con vino, abellana y lastre.

Despachadas.

Polacra-goleta española Carmen, patron Jaime Peniello, para Villajoyosa en lastre. Mistico S. Rafael, patron Pedro Llorret, para id. en id. Id. Carmen, patron Tomas Zaragoza, para Alicante en id. Laud Sta. Marta, patron Vicente Grau, para id. en id. Id. Intrépido, patron Bernardo Nicolau, para Aguilas en id. Id. Concepcion, patron Buenaventura Roso, para Vinaroz en id. Id. Cometa, patron Guillermo Palmer, para Mallorca en id. Id. S. Lorenzo, patron Bartolomé Ferrá, para id. en id. Id. Concepcion, patron Cristóbal Lloret, para Cartagena con efectos y lastre. Id. S. Josef, patron Josef Poch, para Cádiz con aguardiente y otros efectos. Bergantin-goleta Isabel Luisa, capitan Bonocio Urgell, para Puerto-Rico con frutos y efectos. Bergantin austriaco Buona Nina, capitan Antonio Stuparich, para Marsella en lastre. Ademas once buques para la costa de esta provincia, con vino, efectos y lastre.

Avisos. Una señora viuda que tiene un piso decentemente amoblado, desea encontrar dos ó tres señores para darles en toda asistencia á un precio moderado: informarán en la travesía de S. Ramon tienda de barberia num. 27.

Ilario Guell pintor, que vive en la calle de Sta Margarita tienda num. 1, dara razon de otra señora viuda sin familia que habita en parage céntrico, y desea lo mismo.

Dos personas decentes desean encontrar quien les proporcione dos cuartos con alcoba y pieza para despacho en las inmediaciones de la Trinidad: quien se halle en este caso sirvase dejar nota en la oficina de este periódico.

Alquileres. En la calle de la Riera alta num. 32, están para alquilar dos cuadras para hilados ó tejidos con su habitacion correspondiente, en las que juntas caben 39 telares.

Esta para alquilar una tienda con habitacion en la calle de Capellans inmediato á la plaza de Sta. Ana: es buena para tabernero, carpintero &c.: las llaves estan en la oficina de este periodico donde se dará razon de su precio.

Nodrizas. Una muger desea criar en su casa; tiene la leche de 9 meses: vive en la calle de la Esgrima num. 4, piso segundo: personas de caracter la abonarán.

El semolero de la calle de Moncada esquina á la Barra de Ferro, informará de otra de 25 años, casada, parida de 10 meses, que desea criar en su propia casa.

Otra de 30 años de edad, recien parida, que tambien desea criar en su casa, vive en la calle mediana de S. Pedro, tienda num. 28.

En la calle del Carmen num. 93, piso segundo de casa Ribót, darán razon de otra cuya leche es de 14 meses.

Nota. El teniente del Real cuerpo de artilleria que manda el fuerte de Sta. Isabel en Manresa, de que hace mérito el parte inserto en el Diario de ayer, se llama D. Ignacio Plana, y no Planas.

Otra. En los cambios puestos en el Diario de ayer, conformes con la nota firmada por el corredor, el de Marsella debe decir de 15 95 c. á 16, y el de Madrid de 1¾ á 1½.

Teatro. La comedia en tres actos: *El Convidado de piedra.* Baile y el sainete de mágia, La Baronesa y el Zapatero. A las 4.

Y á las 7 la ópera séria en 3 actos, *Parisina.*

Continúa enseñándose el Neorama de la calle de Fernando 7.º los jueves y dias festivos de 6 á 9 por la noche.

La compañía de bolatines de Antonio Cibilloti, dará hoy dos funciones en la sala nueva de la plaza mayor del barrio de Gracia: las suertes serán diferentes de las que se ejecutaron en las últimas funciones, haciéndose el ejercicio de fuego. La primera empezará á las 2½ de la tarde, y la segunda á las 7 de la noche. Entrada á real de vellon.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.